



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

*Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas #- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

### **BORRADOR DEL ACTA Nº 12/09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde- Presidente:**

##### **Gr.Mpal.**

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera  
(PP)

##### **Concejales asistentes:**

D. Juan Umpiérrez Cabrera  
(PP)  
D. Martín Alexis Sosa Domínguez  
(PP)  
D. Paula Rosa Vera Santana  
(PP)  
D. Ángel Luis Santana Suárez  
(PP)  
D. Nicolás J. Benítez Montesdeoca  
(PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Cruz del Río A.  
(PP)  
D<sup>a</sup> Oneida del Pilar Socorro Cerpa  
(PP)  
D<sup>a</sup> Amalia E. Bosch Benítez  
(Verdes)  
D. Antonio R. Ramírez Morales  
(Verdes)  
D. Ant<sup>o</sup> Emilio Ventura Tadeo  
(Verdes)  
D. J. Manuel Ramos Quevedo  
(PSOE)  
D<sup>a</sup> María Victoria Casas Pérez  
(Mixto)  
D. Antonio Díaz Hernández  
(Mixto)  
D. Francisco J. Baeza Betancort  
(Mixto)

##### **Concejales inasistentes:**

D<sup>a</sup> Dominica Fernández Fdez.  
(PSOE)

D<sup>a</sup> Remedios Monzón Roque  
(PSOE)

##### **Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Katuska Hernández Alemán.

##### **Interventora Municipal:**

D<sup>a</sup> Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día trece de octubre de dos mil nueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria General, D<sup>a</sup> Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

**PRIMERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O POR EL APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO.**

Leído por la Secretaria General el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 08 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 5 de octubre de 2009, del siguiente tenor:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Y considerando oportuno modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local,

Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la memoria económica, en la que se pone de manifiesto el valor de mercado de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Interventora Municipal.

Se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y especial de cuentas:

PRIMERO. La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, dando nueva redacción a su artículo 7, en los términos siguientes y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2010.

“b.4. Entrada y salida de vehículos con zona de ocupación de la vía pública, en función de la situación de dicha vía:

	1ª VADOS PERMANENTES			
HECHO	1ª ZONA	2ª ZONA	3ª ZONA	4ª ZONA
De hasta 3,5 metros lineales o fracción, año.	95,00	85,00	75,00	31,00



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

*La cuota tributaria resultante será incrementada en función de la categoría de la calle por el índice de situación correspondiente.*

### 2ª VADOS TEMPORALES

HECHO	1ª ZONA	2ª ZONA	3ª ZONA	4ª ZONA
De hasta 3,5 metros o fracción, mes	16,00	10,00	8,00	2,00

*La cuota tributaria resultante será incrementada en función de la categoría de la calle por el índice de situación correspondiente.”*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del presente Acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal afectada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Publicar el anuncio de exposición en un diario de los de mayor difusión de la Provincia

CUARTO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Comentado brevemente el punto, es sometida la propuesta a votación, resultando dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión.”

Abierto turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Ramos en nombre del Grupo Municipal PSOE, para expresar que examinadas las últimas Juntas de Gobierno Local son numerosas las bajas de vados solicitados, por lo que considera conforme la propuesta.

A continuación, toma la palabra, Doña Victoria Casas del Grupo Municipal Mixto alegrándose de la sensibilidad mostrada hacia el sentir popular, interesándose a su vez por la relación de bajas habidas.

Por el Sr. Concejal de Administración Financiera se afirma que el dato le será proporcionado.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para concluir que no sólo por la situación económica actual, sino también porque la actualización fue excesiva para determinadas zonas es por lo que se hace preciso una rectificación.

Sometido el Dictamen a votación este resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### **SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE OBRA PIOS 2010.**

Por la Secretaria General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios de fecha 08 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta formulada por el Concejel Delegado de Carreteras, Caminos y Vías Pública, Infraestructuras y Servicios y Alumbrado, D. Juan Umpiérrez Cabrera, de fecha 14 de septiembre de 2009, del siguiente tenor:

“Habiéndose recibido la Circular 1 del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de fecha 10/07/09, y registrada en este Ayuntamiento bajo del número 9595 de fecha 21/07/09, mediante la cual se solicita a este Ayuntamiento la confección del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal del año 2010.

Se insiste muy especialmente por parte del Ministerio de Política Territorial en el cumplimiento de los plazos de tramitación. Por tanto, y al objeto de no sobrepasar los mismos, el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal del año 2010 de este Ayuntamiento deberá ser remitido a la Corporación Insular antes del día **15 de OCTUBRE de 2009** y fijando el importe máximo del presupuesto asignado a este Ayuntamiento en la cantidad de **219.671,27 €**.

Se pretende la realización de la siguiente actuación:

#### **- Repavimentación de Calzadas y aceras.**

En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**1.-** La Circular 1 del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 10 de julio de 2009, por la que se impulsa la elaboración del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el ejercicio de 2010.

**2.-** El artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

**3.-** El artículo 6.1 y concordantes del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales (BOE num.166, de 12/07/2003), modificado por el Real Decreto 1263/2005, de 27 de junio, (BOE núm. 265, de 05/11/2005).

**4.-** Dado que como consecuencia de estar supeditadas a la realización de los proyectos de obras a la cantidad asignada, lo que supone que una vez conocida ésta es cuando se puede realizar aquellas por su importe, y comoquiera que su redacción requiere de actuaciones previas que demoran la misma; es por lo que procede, dada la urgencia



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

para su remisión al Cabildo de Gran Canaria, que por el Pleno Municipal se adopte acuerdo de aprobación del proyecto a incluir en dicho Plan, sin perjuicio de la dación de cuenta de su adopción a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios, en la primera sesión que celebre. Todo ello conforme al artículo 126 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Públicas, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Dado lo anteriormente expuesto, es por lo que se formula la siguiente propuesta, a fin de su aprobación:

### **Primero.-**

1. Proponer la inclusión en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal del año 2010, la actuación que figura en el modelo adjunto, diligenciado por el Sr. Secretario General de la Corporación, por un importe de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (**219.671,27 €**)
2. Aprobar y remitir a la Corporación Insular el proyecto de la actuación siguiente:
  - **Repavimentación de Calzadas y aceras. .... 219.671,27 €**

Sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que sean preceptivos y correspondan otorgarse por otras Administraciones Públicas.

### **Segundo.-**

Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de la disponibilidad del proyecto, terrenos, así como, de las autorizaciones y concesiones administrativas precisas de todas y cada una de las actuaciones.

### **Tercero.-**

Aportar con cargo al presupuesto general de esta Entidad Local las cantidades que resulten de la distribución aprobada por el Cabildo Insular en la medida que lo demanden las condiciones de las fuentes de financiación.

### **Cuarto.-**

- Facultar al Cabildo Insular de Gran Canaria para que, caso de que esta Entidad Local dé lugar a ello, sin requerimiento previo ni trámite alguno, retenga las cantidades que procedan de los recursos que le correspondan a esta Corporación Municipal provenientes de la Ley 30/1972, de 22 de julio, o de cualesquiera otras que le sustituyan.
- Esta facultad se hará extensiva a aquellos supuestos en que, por causas imputables a la Corporación municipal, no se pueda contar con la totalidad de la financiación prevista para las actuaciones incluidas en el Plan, en el importe en que tal financiación haya podido ser revocada.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

### **Quinto.-**

Prestar conformidad a las normas específicas establecidas por el Cabildo Insular de Gran Canaria para este Plan y, en todo caso, velar su cumplimiento en cada momento.

### **Sexto.-**

Los acuerdos tomados bajo el presente epígrafe se convertirán en definitivos, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

### **Séptimo.-**

Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios en la primera sesión que se celebre.”

Abierto turno de intervenciones.../cerrado turno de intervenciones...

Sometida la propuesta a votación, ésta resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión.”

Visto el Informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2009, donde se formula CONFORMIDAD.

Visto el Informe del Técnico de Administración General de fecha 28 de septiembre de 2009, con las CONCLUSIONES, del siguiente tenor literal:

*“Vistos los antecedentes expuestos, y comprobado que el proyecto presentado se ajusta a las determinaciones urbanísticas de las vigentes Normas Subsidiarias, que regulan el emplazamiento, así como las demás disposiciones reguladoras de la intervención de la edificación y uso del suelo.*

*Por lo anteriormente expuesto, se estima que procede APROBAR EL PROYECTO con las condiciones especiales del informe técnico y las generales procedentes.”*

Visto el Informe del Técnico Municipal.

Por la Secretaria General, al levantar el Acta no se tiene en cuenta el punto séptimo de la propuesta, por haber sido ya Dictaminada favorablemente.

Abierto turno de intervenciones, por el representante del PSOE, Sr. Ramos se manifiesta que hubiera sido deseable, sobre todo porque existe aportación del Cabildo, que se nos hubiera permitido la formulación de sugerencias.

Por el Portavoz del PP, se le contesta que la financiación es a tres bandas, pues participa el Ministerio y el propio Ayuntamiento. Los criterios de actuaciones son determinados por los técnicos en mayor medida.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar que, el Cabildo debería reconsiderar el suspender los planes de actuación municipal para próximos ejercicios dado que se firmó un Convenio para una vigencia de cuatro años, siendo los criterios la población y el territorio por lo que, concluye deberían mantenerse esas inversiones.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Como réplica por el representante del PSOE, Sr. Ramos se expresa que la decisión del Cabildo obedece también a la actuación del Vicepresidente del Gobierno que no ha tenido los datos económicos correctos.

Por el Sr. Alcalde se afirma que es mejor no echar culpas y que el Cabildo invierta en función del territorio y población pues carece de sentido que disponga de cuatrocientos millones en cuentas del Cabildo y suspenda la aplicación de los Planes.

Sometido el Dictamen a votación éste resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **TERCERO.- PROPUESTA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA TSJ 98/07 ( ESTUDIO DE DETALLE/ PROMOCIONES URBANO CANARIAS S.L.)**

Por la Secretaria General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios de fecha 08 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Urbanismo y Arquitectura, Medio Ambiente, Vivienda y Turismo, Dña. Amalia E. Bosch Benítez, de fecha 22 de septiembre de 2009, del siguiente tenor:

#### **“ANTECEDENTES:**

Mediante Sentencia firme de cinco de junio de dos mil nueve, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en seguimiento del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana, se ha condenado a este Ayuntamiento a anular dicho acto administrativo.

En base a lo dispuesto por los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 11 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa; 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; y 165 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; así como las competencias previstas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud del informe-propuesta que emite el Técnico de Administración General de la Concejalía de Urbanismo y que consta en el expediente administrativo, esta Concejala-Delegada de Urbanismo y Arquitectura, Medio Ambiente, Vivienda y Turismo, eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero:** Acusar recibo de la Sentencia de fecha cinco de junio de 2009, en la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2007, relativo a la aprobación definitiva del



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

---

Estudio de Detalle de la Manzana, instado por la entidad Promociones Urbano Canarias, S.L. en el Madroñal.

**Segundo:** Señalar como órgano responsable del cumplimiento del fallo dimanante del antes mencionado recurso contencioso administrativo al Pleno.

**Tercero:** Tener por anulado por la meritada sentencia, el Acuerdo de Pleno de fecha 23 de febrero de 2007 que aprueba definitivamente el Estudio de Detalle incoado por la entidad "Gestión de Promociones Urbano Canarias, S.L." en Camino de las Vinagreras, El Madroñal.

**Cuarto:** Estampillar de nulidad los acuerdos anulados y trasladar mediante mandamiento al Registro de la Propiedad, para su anotación registral correspondiente.

**Quinto:** Comunicar esta resolución al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda así como al Promotor Gestión de Promociones Urbano Canarias, S.L."

Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Administración General, de fecha 09 de septiembre de 2009.

Abierto turno de intervenciones.../cerrado turno de intervenciones...

Sometida la propuesta a votación, ésta resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión."

Abierto turno de intervenciones, por Doña Victoria Casas del Grupo Municipal Mixto, pregunta si le podrían aclarar, si es el mismo estudio de detalle ya presentado por Fontanería Lanzarote, si se tiene conocimiento de que se vaya a plantear reclamación patrimonial y por último, dónde se produce el error para estar ante esta Sentencia.

Por la Concejala de Urbanismo se manifiesta que en su momento se aprobó con informes favorables, estando la respuesta en la propia sentencia. Continúa exponiendo, *el Estudio queda sin aprobar: por motivo procedimental toda vez que no existía planeamiento municipal adaptado y por cuestión de fondo toda vez que en el mismo se invadía 1500m2 de suelo rústico. Añade, no consta reclamación por escrito y no está aún aclarado se trate de los mismos estudios de detalle*, invitando a la Concejala a su despacho para aclaración.

Por Doña Victoria Casas se afirma que espera la respuesta por escrito.

Sometido el Dictamen a votación éste resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.